



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO 0772- - - /

(23 DIC 2019)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0467 del 09 de Agosto del 2019 y se adoptan otras disposiciones”

La Gobernadora Encargada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por virtud del Decreto 1672 del 12 de septiembre del 2019 y Acta de Posesión No. 006 del 13 de septiembre del 2019, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley 715 de 2001 que establece las competencias de los municipios certificados, a la Secretaría de Educación le corresponde organizar la prestación y administrar el servicio educativo en la jurisdicción del Departamento Archipiélago.

Que mediante Decreto 0467 del 09 de Agosto del 2019, se oficializó el cierre definitivo de la Escuela Misión Cristiana, sede de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School, con código DANE No. 388001000045, ubicado en el sector Avenida 20 de julio, de la isla de San Andrés, capital del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Que en el Artículo Segundo del citado decreto se estableció que los libros y documentos reglamentarios de matrícula desde la creación del Establecimiento Educativo "Escuela Misión Cristiana", hasta el 31 de Diciembre del 2018 reposarían bajo la custodia de las directivas de la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School y los libros y documentos reglamentarios y de matrícula, la información sistematizada y demás archivos del establecimiento educativo, utilizados durante el primer semestre de la vigencia 2019 estarían en custodia de la Rectora de la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que para facilidad de los padres de familia y/o acudientes en la expedición de certificados a lugar, y el control en general de la documentación, se hace necesario centrar en un solo lugar la custodia y administración de los libros y documentos reglamentarios y de matrícula, la información sistematizada y demás archivos del establecimiento educativo.

Que se requiere modificar el artículo segundo del citado Decreto, para centrar en un solo lugar la custodia, administración y expedición de certificados a lugar, para facilidad de los padres de familia y/o acudientes.

Que es preciso informar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de la novedad, así, como a las dependencias competentes de la Secretaría de Educación.

Que en mérito a lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto 0467 del 09 de Agosto del 2019 el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: A partir de la expedición del presente Decreto, la rectora de la Institución Educativa *Flowers Hill Bilingual School*, hará entrega oficial a la Rectora de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, de todos los libros y documentos reglamentarios y de matrícula, así como la información sistematizada y demás archivos del establecimiento Educativo “Escuela Misión Cristiana”, identificado con código DANE No. 388001000045, desde su creación hasta la fecha

de cierre, con el fin de que disponga de la custodia, administración y expedición de certificados a lugar."

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese este acto Administrativo remitiendo copia del mismo a la Institución Educativa *Flowers Hill Bilingual School*, al Instituto Bolivariano, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, al Ministerio de Educación Nacional, registro de la novedad en el Directorio Único de Establecimientos Educativos -DUE y a las dependencias de la Secretaría de Educación pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en el Decreto 0467 del 2019, mantienen su vigencia y alcance.

ARTICULO CUARTO: Publíquese este Decreto en la página web de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **23 DIC 2019**


TONNEY GENÉ SALAZAR
Gobernadora (E)


JOHAN MANCILLA FAYLLACE
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó/Elaboró: Marqueta Mckeller 
Revisó: ECarreño Asesora Externas Sec. Educación
Revisó/aprobó Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Cleotilde Robinson/Emperatriz Pomare